

FOSECO ESPAÑOLA SA - CONDICIONES DE COMPRA

1. DEFINICIONES

En estos términos y condiciones, los siguientes términos tendrán los siguientes significados:

Por **«empresas vinculadas»** se entiende, según lo exija el contexto, la empresa principal o asociada o filial en cada momento de la empresa o el proveedor;

Por **«empresa»** se entiende Foseco Española SA (n.º de registro mercantil A-08-118655) con domicilio social en 5, Barrio Elizalde, Izurza, Bizkaia, 48213, España;

Por **«condiciones»** se entienden estos términos y condiciones así como todos los términos y condiciones especiales acordados por escrito entre la empresa y el proveedor;

Por **«contrato»** se entiende cualquier contrato entre la empresa y el proveedor relativo a la compra de bienes o servicios, que incorpore estas condiciones, el pedido y todas las especificaciones aplicables;

Por **«bienes»** se entienden los bienes, productos, artículos o cosas (incluidas todas y cualquiera de sus partes) que el proveedor vaya a suministrar de acuerdo con el pedido en conformidad con estas condiciones.

Por **«pedido»** se entiende una orden de compra relativa a los bienes o los servicios proporcionada por la empresa al proveedor en el formulario de orden de compra oficial de la empresa, junto con todos los documentos en ella indicados;

Por **«servicios»** se entienden los servicios que el proveedor va a proporcionar a la empresa de acuerdo con el pedido en conformidad con estas condiciones;

Por **«especificación»** se entienden las especificaciones o estipulaciones de la empresa relativas a los bienes o servicios que son notificadas por escrito al proveedor;

Por **«proveedor»** se entiende la entidad corporativa, firma o persona física a quienes esté dirigido el pedido.

2. REALIZACIÓN DEL CONTRATO

2.1. El contrato estará sujeto a estas condiciones con exclusión de todo el resto de términos y condiciones (incluidos todos los términos y condiciones que el proveedor incluya o pretenda aplicar en un presupuesto, confirmación de pedido y cualquier otro documento emitido por el proveedor). Ningún término y condición proporcionado por el proveedor tendrá efecto salvo si es explícitamente aceptado por escrito por la empresa.

2.2. El pedido es una oferta realizada por la empresa al proveedor y el contrato entrará en vigor tras su aceptación por parte del proveedor mediante confirmación del mismo y el envío de todos los documentos asociados (certificados, hojas de datos de seguridad de los materiales, etc.) en un plazo de 48 horas. Se considerará que todas las confirmaciones de pedidos recibidas sin comentarios son aceptadas en su totalidad. La aceptación de un pedido por parte del proveedor solo se considerará efectuada cuando se realice por escrito y esté firmada por un representante autorizado en nombre de la empresa.

2.3. La aceptación de un pedido por parte del proveedor solo se considerará efectuada cuando se realice por escrito y esté firmada por un representante autorizado en nombre de la empresa.

3. MODIFICACIONES

No está permitido realizar ninguna modificación de estas condiciones salvo si así lo acepta explícitamente un representante autorizado de la empresa.

4. GARANTÍAS

4.1. Sujeto a estas condiciones, los bienes y los servicios que vaya a proporcionar el proveedor:

4.1.1. corresponderán con la cantidad, calidad y descripción indicadas en el pedido y con todas las especificaciones y normas indicadas o referenciadas en el pedido;

4.1.2. serán de calidad satisfactoria, estarán exentos de defectos en los materiales y la mano de obra, serán o utilizarán materiales y mano de obra de primera clase y serán llevados a cabo con técnicas y cuidados razonables por personas expertas y adecuadamente cualificadas;

4.1.3. serán iguales en todos sus aspectos a las muestras, patrones, maquetas y especificaciones proporcionados o suministrados por cualquiera de las partes;

4.1.4. podrán satisfacer cualquier nivel de rendimiento indicado en el pedido o especificación;

4.1.5. si en el pedido se señala, explícita o implícitamente, la finalidad para la que son necesarios, serán adecuados a tal fin;

4.1.6. cumplirán todas las leyes, normativas e instrumentos legales así como todas las normas aplicables internacionales, europeas y del Reino Unido (incluidos embalaje, transporte, almacenaje, instalación y uso);

4.1.7. estarán exentos de defectos de diseño y otros vicios propios (salvo en la medida en que los bienes hayan sido suministrados de acuerdo con los diseños de la empresa); y

4.1.8. serán conformes al contrato.

4.2. Cuando se produzca un incumplimiento de la garantía indicada en la condición 4.1 o si no se cumple alguna obligación, garantía o requisito impuestos, indicados o señalados en el contrato en relación con los bienes o servicios, o los bienes o servicios o cualquier parte de los bienes o servicios no se entregan en el momento especificado o los bienes resultan dañados en el momento de su entrega o antes de esta de acuerdo con la condición 8, la empresa tendrá derecho, a discreción propia y sin ningún tipo de responsabilidad respecto al proveedor (emanada de una acción de esta naturaleza) y sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda

tener la empresa a emprender una o más de las siguientes acciones, a:

4.2.1. cancelar el contrato (en su totalidad o en parte) y a tratar el contrato (o la parte relevante) como si nunca hubiera sido suscrito por el proveedor; y/o

4.2.2. rechazar los bienes relevantes (en su totalidad o en parte) así como todos los bienes ya suministrados que no puedan ser utilizados de forma efectiva y comercial en razón de la falta de entrega de cualquier bien no suministrado; y/o

4.2.3. negarse a aceptar cualquier entrega posterior de los bienes; y/o

4.2.4. cargar al proveedor cualquier coste en el que la empresa haya incurrido de forma razonable para conseguir sustituir los bienes o servicios de otro proveedor; y/o

4.2.5. exigir al proveedor que, asumiendo todos los costes, vuelva a ejecutar los servicios y/o vuelva a suministrar los bienes de acuerdo con el contrato, pedido y especificación en un plazo de 7 días; y/o

4.2.6. considerar rescindido este contrato en virtud de un incumplimiento del proveedor, y:

ⓐ retrasar el pago del precio de los bienes y servicios hasta que se cumplan totalmente los requisitos de este contrato, del pedido y de cualquier especificación; o

ⓑ negarse a realizar el pago del precio de los bienes o servicios; o

ⓒ exigir la devolución de cualquier parte del precio de los bienes o servicios que la empresa haya abonado tanto si la empresa ha solicitado o no previamente al proveedor que repare los bienes, suministre cualquier bien de sustitución o vuelva a ejecutar los servicios; y/o

4.2.7. reclamar los daños en los que pueda haber incurrido la empresa como resultado del incumplimiento del contrato por parte del proveedor.

4.3. Si la empresa afirma que un contrato no se ha cumplido o se ha cumplido de forma inadecuada, se considerará que el proveedor acepta la validez de dicha reclamación salvo si remite un aviso por escrito a la empresa rechazando la mencionada reclamación e indicando las razones para ello en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de la mencionada reclamación.

4.4. Si la empresa ejerce algún derecho derivado de estas condiciones puede, a discreción propia, exigir al proveedor que recupere inmediatamente los bienes irrelevantes o devolver los bienes al proveedor asumiendo el proveedor todos los costes.

4.5. Los derechos de la empresa señalados en estas condiciones son adicionales a todos los recursos legales de los que disponga la empresa.

5. PRECIO Y PAGO

5.1. El precio que vaya a pagar la empresa por los bienes o servicios, salvo si se estipula algo diferente en el pedido, será el mismo que el último presupuestado o cobrado por el proveedor a la empresa, a menos que el precio haya disminuido desde ese momento, en cuyo caso el precio a pagar será el precio inferior. El precio estipulado en el pedido permanecerá invariado y no se pagará ningún añadido o incremento al precio a menos que así sea acordado explícitamente por escrito por la empresa y este acuerdo sea firmado por un representante debidamente autorizado de la empresa. El precio se indicará en la divisa estipulada en el pedido y, si no se menciona ninguna, el precio será en euros.

5.2. El precio incluirá todo el embalaje, paquetería, etiquetado, seguro, costes de envío, aranceles a la exportación y la importación (salvo si se acuerda explícitamente algo diferente) así como el resto de costes en los que incurra el proveedor en relación con los bienes y servicios y su envío, salvo si se especifica algo diferente en el pedido.

5.3. Todas las sumas pagaderas conforme al contrato se indican sin incluir el I.V.A., que se añadirá cuando corresponda al tipo prevalente en la fecha de devengo relevante, pero incluirá todo el resto de impuestos y aranceles aplicables pagaderos respecto a dichas sumas.

5.4. Si el proveedor no cumple alguna de estas condiciones, es posible que se produzcan retrasos en el pago (pero sin que la empresa renuncie a ningún descuento por pronto pago):

5.4.1. si el proveedor no remitiera, el día del envío de cada consignación de bienes o de ejecución de servicios, un albarán y factura separados para cada entrega o ejecución y todos los certificados de pruebas aplicables; o

5.4.2. si el proveedor no marcara claramente el número de pedido o los datos relativos a los pesos y números de los artículos en el albarán, el embalaje, la lista de contenidos, las facturas, las declaraciones mensuales y todo el resto de correspondencia relativa a los mismos.

5.5. A menos que la empresa y el proveedor acuerden algo diferente, el pago se realizará a 60 días a partir del mes de la factura, siempre que la factura sea correcta en todos sus aspectos. Todos los pagos se realizarán sin perjuicio de los derechos de la empresa en caso de que se demuestre que los bienes o servicios no son satisfactorios o no son conformes al contrato.

5.6. El proveedor no tendrá derecho a efectuar una compensación, ni legal ni de otra naturaleza. La empresa puede compensar cualquier reclamación de cualquier tipo que el proveedor (o sus empresas vinculadas) pueda tener contra la empresa (o sus empresas vinculadas) conforme al contrato o cualquier otro contrato o de cualquier otro modo con cualquier suma que, de otro modo, debería abonar la empresa (o sus empresas vinculadas) al proveedor (o sus empresas vinculadas) conforme al contrato o cualquier otro contrato o cualquier otro modo.

5.7. El proveedor solo puede facturar a la empresa en la fecha de entrega de los bienes o en la fecha de terminación de la ejecución de los servicios, o con posterioridad a estas, y las facturas remitidas con anterioridad serán consideradas recibidas en la fecha de entrega de los bienes o en la fecha de terminación de la ejecución de los servicios. Las facturas se elaborarán en el

formato que la empresa especifique en cada momento y se dirigirán al Departamento de contabilidad, a la dirección de la empresa indicada en estas condiciones.

5.8. Los precios gravados por el proveedor a la empresa no serán superiores a los precios gravados por el proveedor a cualquier otro cliente que compre los mismos o similares bienes o servicios en la misma cantidad o en cantidades inferiores, y la empresa tendrá derecho, por ejemplo y sin limitarse a ello, a todos los descuentos por pronto pago, compra al por mayor o por volumen otorgados de forma habitual por el proveedor.

6. PROVISIÓN DE SERVICIOS

6.1. Si el contrato se refiere o incluye servicios que van a ser realizados por el proveedor, entonces el proveedor se manifiesta, se compromete y garantiza a la empresa que el proveedor:

6.1.1. cooperará con la empresa en todos los asuntos relativos a los servicios, y cumplirá todas las instrucciones razonables de la empresa;

6.1.2. utilizará personal adecuadamente formado y experto para llevar a cabo las tareas que les sean asignadas, con supervisión apropiada y en número suficiente para garantizar que las obligaciones del proveedor se cumplen de acuerdo con el contrato;

6.1.3. proporcionará todo el equipo, utillaje y vehículos así como el resto de artículos que sean necesarios para proporcionar los servicios;

6.1.4. utilizará los bienes, materiales, normas y técnicas de mejor calidad y garantizará que todos los bienes y materiales suministrados y utilizados en los servicios o transferidos a la empresa estarán exentos de defectos en la mano de obra, la instalación y el diseño;

6.1.5. conseguirá y mantendrá en todo momento todas las licencias y autorizaciones necesarias, y cumplirá todas las leyes aplicables;

6.1.6. respetará todas las normas y regulaciones relativas a la salud y la seguridad, así como el resto de requisitos que se apliquen en cualquiera de las instalaciones de la empresa, llevará a cabo todas las valoraciones de riesgos globales, implementará y cumplirá todas las medidas de mitigación de riesgos apropiadas; y

6.1.7. cumplirá todas las instrucciones y directrices razonables emitidas por la empresa en cada momento.

7. RETRASO EN LA EJECUCIÓN

7.1. Salvo si se acuerda algo diferente por escrito, el momento o período indicados para la entrega, envío, ejecución o terminación serán esenciales. El proveedor remitirá inmediatamente una notificación a la empresa en caso de que sea consciente de que es posible que se vaya a producir un retraso en la entrega, el envío, la terminación o la ejecución.

7.2. La empresa se reserva el derecho a rechazar los bienes y servicios que no sean entregados o ejecutados a tiempo y/o a cancelar la totalidad o parte del pedido del que forman parte dichos bienes o servicios y/o a devolver cualquier bien ya entregado que, en virtud de dicho rechazo, cancelación o devolución estarán disponibles para la empresa independientemente de la causa del retraso, sin perjuicio de los derechos a compensación por daños y otros recursos contra el proveedor de los que disponga la empresa en virtud del incumplimiento del contrato y sin responsabilidad de ningún tipo o naturaleza para la empresa. La devolución de los bienes rechazados se realizará asumiendo el proveedor todos los costes y riesgos.

7.3. No se entenderá que ninguna concesión con respecto a retrasos en la entrega, envío, terminación o ejecución es una renuncia de cualquiera de los derechos de la empresa y salvo si dicha renuncia es acordada explícitamente por escrito y firmada por un representante debidamente autorizado de la empresa.

7.4. La empresa tendrá derecho, a discreción propia, a cancelar o retrasar el pedido o cualquier parte no ejecutado del mismo si es necesario por cualquier razón que escape del control razonable de la empresa.

8. ENTREGA, EMBALAJE, ETC.

8.1. La entrega de los bienes se llevará a cabo en estricta conformidad con las instrucciones de entrega de la empresa para los bienes del modo descrito en el pedido y, si no las hubiere, se realizará DDP (entregado con derechos pagados) (en las instalaciones indicadas por la empresa) (Incoterms 2010). La empresa no aceptará la entrega ni la ejecución ni será responsable en modo alguno del pago de cualquier bien o servicio descritos en un pedido a menos que la empresa haya remitido por escrito al proveedor instrucciones de ejecución o autorización directamente atribuibles a dicho pedido.

8.2. No se aceptará ningún tipo de responsabilidad en caso de bienes entregados o servicios prestados que superen a los indicados en el pedido.

8.3. Todos los bienes deben ser adecuadamente protegidos contra posibles daños y deterioro durante el transporte y se entregarán a portes pagados de acuerdo con las instrucciones de la empresa (si las hubiere) y los embalajes de los bienes deberán portar la descripción y cantidad de su contenido así como el número de pedido de la empresa.

8.4. La empresa no aceptará ningún tipo de responsabilidad respecto a las cajas o materiales de embalaje a menos que así se haya acordado previamente y no estará obligada a devolver al proveedor los palés y materiales de embalaje de los bienes.

8.5. La empresa no será responsable de ningún fallo a la hora de comunicar a los transportistas la pérdida, daño, demora, detención o tránsito o falta de entrega.

8.6. El proveedor acuerda que, si y cuando así se solicite, suministrará a la empresa todas las declaraciones necesarias así como los documentos que

indiquen el origen de los bienes.

8.7. El tiempo de la entrega es la base del contrato. La empresa no tendrá ninguna obligación de aceptar la entrega de bienes antes del momento de entrega especificado, pero se reserva el derecho a hacerlo.

8.8. La empresa tendrá derecho a cambiar sus instrucciones de entrega en cualquier momento remitiendo un aviso con 14 días de antelación.

8.9. La empresa no estará obligada a aceptar cantidades de bienes que sean diferentes a las indicadas en la especificación o el pedido.

8.10. El proveedor mantendrá oportunamente informada a la empresa de cualquier asunto que deba o razonablemente debería conocer, en calidad de proveedor de los bienes, relativo al almacenaje, transporte, manipulación, montaje o uso de los bienes por parte de la empresa (incluida la legislación o asesoramiento de organismos legales, profesionales o responsables en relación con los materiales utilizados para la fabricación de los bienes) y las acciones que ha emprendido o se propone emprender y las que debería implementar la empresa en relación con dichos asuntos.

9. MUESTRAS PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ETC.

9.1. Todas las muestras, patrones, maquetas, moldes, planos, materiales y otros elementos proporcionados o pagados por la empresa serán o se convertirán en propiedad de la empresa y se entregarán a la empresa si y cuando así lo solicite, a portes pagados, junto con todas las copias de los mismos en buen estado y condición, siendo responsabilidad del proveedor solucionar todas las pérdidas y daños de dichos elementos, independientemente de cuál sea su causa. El proveedor no utilizará ni copiará ningún elemento de este tipo salvo para el fin de llevar a cabo los pedidos de la empresa.

9.2. El proveedor (y todos los proveedores, cesionarios y subcontratistas autorizados) tratarán este pedido y el asunto del mismo de forma confidencial y no divulgarán ni la totalidad ni parte del mismo sin autorización previa por escrito de la empresa.

9.3. El proveedor acuerda que no realizará presupuestos ni suministrará piezas realizadas con muestras, patrones, troqueles, moldes ni planos de la empresa para ningún tercero sin autorización previa por escrito de la empresa.

10. TRANSFERENCIA DEL TÍTULO Y EL RIESGO

10.1. El título se transfiere con la entrega en el lugar especificado en el pedido o de otro modo que pueda ser acordado, a menos que se haya efectuado el pago total antes de la entrega, en cuyo caso el título se transfiere con el pago. En todos los casos, el título se transfiere sin perjuicio de los derechos de la empresa derivados de la condición 11.

10.2. Si el proveedor retrasara la entrega a petición de la empresa, el título de los bienes será transferido a la empresa en la fecha en la que debería haberse realizado la entrega de los bienes si no se hubiera solicitado el retraso.

10.3. El riesgo relativo a los bienes corresponderá al proveedor hasta que sean realmente entregados, incluso cuando la empresa haya retrasado o demorado la entrega a petición propia.

11. DERECHO DE RECHAZO

11.1. No se considerará que la empresa ha aceptado ningún bien hasta que haya tenido un plazo de tiempo razonable para realizar su inspección tras la entrega o después de que se haya observado algún defecto. Para evitar dudas, no se considerará que una inspección o realización de pruebas por parte de la empresa, ni antes ni después de la entrega de los bienes, ni la firma de un albarán u otro documento que reconozca la recepción física de los bienes, constituye o demuestra la aceptación o aprobación de los bienes. Tampoco se considerará como renuncia de los derechos de la empresa a cancelar o devolver la totalidad o parte de los bienes cuando se descubra que estos presentan algún defecto o no son conformes al contrato, orden y especificación.

11.2. La empresa puede devolver los bienes al proveedor asumiendo el proveedor todos los riesgos y gastos o puede notificar al proveedor que los bienes son rechazados, por lo que el riesgo y disposición de los bienes corresponderán al proveedor.

11.3. La empresa puede rechazar entregas parciales (en su totalidad o en parte).

12. INDEMNIDAD

12.1. Sin perjuicio del resto de derechos de la empresa, el proveedor acuerda bajo petición eximir de toda responsabilidad a la empresa y sus empresas vinculadas, y mantener esta indemnidad en relación con todas las acciones, reclamaciones (incluidas aunque sin limitarse a todas las reclamaciones relacionadas con pérdidas o daños de cualquier propiedad mueble o inmueble de cualquier naturaleza o tipo que sea propiedad de la empresa o de cualquier tercero y contra todas las reclamaciones relacionadas con fallecimientos o daños personales de cualquier persona), demandas, daños, pérdidas, costes, gastos (incluidos, sin limitación, costes legales) de cualquier naturaleza experimentados por la empresa y sus empresas vinculadas, de forma directa e indirecta, e incluidas pérdidas económicas, pérdida de beneficios y pérdida de ingresos en la medida en que estos estén provocados por o asociados con:

12.1.1. cualquier reclamación relativa a la violación por parte de los bienes o servicios de cualquier patente, diseño registrado, derechos de autor, marcas comerciales u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier tercero en razón del uso, compra, suministro o venta por parte de la empresa de los bienes, incluidas todas las regalías pagaderas a cualquier tercero (salvo en la medida en que los bienes o servicios hayan sido suministrados de acuerdo con la especificación o diseños de la

empresa); o

12.12. todo incumplimiento por parte del proveedor de alguna obligación contractual derivada del contrato, toda manifestación, declaración o acto doloso u omisión, incluidos negligencia e incumplimiento de una obligación legal, que surjan de, o estén relacionados con, el contrato; o la relación laboral o la terminación de la relación laboral de cualquier empleado o empleados de la empresa o sus empresas vinculadas o personas que proporcionen servicios similares a los servicios cuya relación laboral pueda ser transferida al proveedor o a una de sus empresas vinculadas en relación con el inicio o terminación del contrato o que reclame que su relación laboral o este tipo de reclamaciones sean así transferidas; o

12.13. la terminación de la relación laboral de cualquier empleado o empleados del proveedor o sus empresas vinculadas o sus subcontratistas que se derive de la terminación del contrato (o una persona que hubiera sido empleado del proveedor, una de sus empresas vinculadas o sus subcontratistas si no se hubiera producido dicha terminación).

13. INSPECCIÓN

13.1. El proveedor permitirá a la empresa, en cualquier momento razonable, la inspección de los bienes solicitados en las instalaciones del proveedor o en cualquier otro lugar durante su fabricación y el resultado de los servicios proporcionados o los materiales utilizados para los servicios. Con este fin, el proveedor proporcionará a la empresa, o dispondrá de cualquier otro modo, facilidades razonables para acceder a las instalaciones del proveedor o a cualquier otra instalación.

13.2. Este tipo de inspecciones no eximen al proveedor de ninguna responsabilidad ni constituyen una aceptación implícita de los bienes.

14. CONFIDENCIALIDAD

14.1. El proveedor mantendrá y hará que se mantenga confidencial toda la información divulgada u obtenida como resultado de la relación de las partes del contrato y no utilizará ni divulgará esta salvo para los fines de la adecuada ejecución del contrato o con autorización previa por escrito de la empresa.

14.2. Las obligaciones de confidencialidad de esta condición 14 no se ampliarán a ninguna información que el proveedor pueda demostrar que es o ha llegado a ser del dominio público sin mediar un incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad derivadas de estas condiciones, se hallaba en sus informes escritos antes de suscribir el contrato y no estaba sujeta a ninguna obligación de confidencialidad, le ha sido comunicada de forma independiente por un tercero con derecho a divulgarla o su divulgación es exigida por una ley aplicable o por una orden de un tribunal u organismo gubernamental o autoridad de jurisdicción competente.

14.3. El proveedor no realizará ningún anuncio ni dará publicidad de otro modo a la existencia de las disposiciones del contrato ni las comunicará a ninguna persona sin autorización previa por escrito de la empresa.

15. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

15.1. El proveedor implementará los niveles más estrictos de todos los principios relativos a la salud, la seguridad y el medio ambiente así como todas las leyes aplicables del modo en que puedan ser modificadas periódicamente y todas las órdenes y regulaciones implementadas conforme a ellas así como los requisitos de los inspectores de prevención de riesgos y de cualquier otro inspector autorizado por dicha legislación, incluido sin limitación cuando el proveedor se halle en las instalaciones de la empresa, sus empresas vinculadas o sus clientes.

15.2. El proveedor garantiza que los bienes o materiales que se van a suministrar de acuerdo con el pedido serán seguros y no plantearán riesgos para la salud ni el medio ambiente cuando se utilicen apropiadamente, y el proveedor proporcionará toda la información necesaria en relación con el diseño, la realización de pruebas y el uso de los mismos (tanto si dicha información ha sido o no solicitada por la empresa).

15.3. El proveedor garantizará que, si las condiciones del contrato están sujetas a los requisitos de la legislación sobre marcado CE, los elementos relevantes deberán portar la marca «CE» que indica el cumplimiento de la legislación correspondiente en relación con los bienes o servicios y el vendedor garantizará que los elementos relevantes porten la marca «CE» y remitirá con la entrega la «Declaración de conformidad» o la «Declaración de incorporación» proporcionadas por una empresa tercera reconocida.

15.4. El proveedor cumplirá y garantizará que sus empleados, agentes y subcontratistas cumplan todas las políticas, reglamentos de las instalaciones, instrucciones y normas de seguridad relevantes de la empresa así como todas las leyes, disposiciones legislativas, decretos y similares que sean de aplicación.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

16.1. Cuando el contrato incluya la fabricación de acuerdo con especificaciones o diseños de la empresa, el proveedor acuerda informar a la empresa de cualquier invención o mejora en el diseño o el método de fabricación que sea resultado de, o esté relacionado con, el contrato.

16.2. Todas las invenciones y mejoras de esta naturaleza, todas las patentes y derechos de diseño registrados relativos a los mismos y los derechos de autor de todos los planos, documentos y especificaciones relacionados con ello serán propiedad de la empresa. El proveedor proporcionará a la empresa, asumiendo la empresa todos los gastos, toda la ayuda necesaria para posibilitar que la empresa obtenga los derechos de diseño registrado y similares en todo el mundo.

17. TERMINACIÓN

17.1. La empresa puede terminar con carácter inmediato el contrato sin pago de compensaciones u otros daños provocados al proveedor únicamente en

virtud de la terminación mediante aviso previo por escrito al proveedor si tiene lugar uno o más de los siguientes eventos:

17.1.1. el proveedor comete un incumplimiento sustancial de cualquiera de sus obligaciones derivadas de estas condiciones y es incapaz de solucionarlo;

17.1.2. el proveedor no logra solucionar, cuando es posible una solución, o persiste en un incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas de estas condiciones tras habersele solicitado por escrito que solucione o desista de dicho incumplimiento en un plazo de treinta (30) días;

17.1.3. se produzca cualquiera de los siguientes eventos:

(i) se considere que el proveedor es incapaz de pagar sus deudas; o

(ii) el proveedor convoque una reunión con el fin de aprobar una resolución de liquidación o si se aprueba una resolución de este tipo; o

(iii) el proveedor presenta o ha presentado una solicitud de una orden de liquidación; o

(iv) se lleva a cabo una solicitud de nombramiento de un administrador concursal en relación con el proveedor o se presenta un aviso de intenciones para el nombramiento de un administrador concursal en relación el proveedor; o

(v) el proveedor o cualquier otra persona llevan a cabo cualquier otra acción para nombrar a un administrador concursal para el proveedor; o

(vi) se designa para el proveedor a un administrador concursal, un síndico de la quiebra o un fideicomisario para la totalidad o parte de su negocio, empresa, propiedad o activos; o

(vii) el proveedor lleva a cabo una acción relacionada con la propuesta de un acuerdo voluntario de reorganización de la empresa o se aprueba un acuerdo voluntario de reorganización de la empresa en relación con la misma; o

(viii) el proveedor o cualquier socio del proveedor parecen, sobre bases de opinión razonables, ser incapaces de pagar sus deudas o se presenta o se ha presentado contra ellos una solicitud u orden de bancarrota;

(ix) el proveedor o cualquier socio del proveedor proponen un acuerdo voluntario o se lleva a cabo una orden temporal en relación con el proveedor o se implementa cualquier otra acción, o el proveedor o cualquiera de sus acreedores inician negociaciones con vistas a proponer cualquier tipo de convenio, compromiso o acuerdo en el que participen el proveedor y cualquiera de sus acreedores;

(x) se ha iniciado algún proceso contra el proveedor en cualquier jurisdicción a la que esté sujeto o tenga lugar un evento en dicha jurisdicción que tenga un efecto equivalente o similar a cualquier evento indicado en la condición 17.1.3; y/o

17.2. No obstante los derechos de terminación de la empresa indicados en la condición 17.1.3, la empresa puede otorgar al proveedor, administrador concursal, síndico de la quiebra o administrador judicial (según sea el caso), la opción de cumplir el contrato sujeto a que proporcione una garantía por un importe que deberá ser acordado por la debida y adecuada ejecución del contrato.

17.3. La terminación del contrato se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y recursos de los que pueda disponer cada una de las partes hasta la fecha de terminación.

17.4. Tras la terminación del contrato por cualquier causa:

17.4.1. (sujeto a la Condición 17.3), la relación de las partes cesará salvo (y en la medida) en lo explícitamente estipulado en esta Condición 17.4;

17.4.2. toda disposición que explícita o implícitamente tenga el objetivo de entrar o permanecer en vigor en la fecha de terminación o con posterioridad a esta continuará en pleno vigor y efecto;

17.4.3. el proveedor devolverá inmediatamente a la empresa (o si la empresa así lo solicita mediante un aviso por escrito, destruirá) toda la propiedad de la empresa que esté en su poder (incluidos, pero sin limitarse a, los materiales, utillaje y artículos enviados al proveedor por cualquier razón) en la fecha de terminación, incluida toda la información confidencial, junto con todas las copias de dicha información confidencial y certificará que así lo ha hecho, y no volverá a usar dicha información confidencial; y

17.4.4. todos los contratos y pedidos pendientes serán terminados a menos que la empresa indique explícitamente por escrito lo contrario.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

18.1. El proveedor no cederá ni transferirá ni pretenderá ceder ni transferir, sin la autorización previa por escrito de la empresa, el contrato ni ninguna parte del mismo a cualquier otra persona.

18.2. El proveedor no subcontratará, sin autorización previa por escrito de la empresa, el contrato ni ninguna parte de este salvo en el caso de materiales, elementos menores o cualquier parte de los bienes de los que sus fabricantes aparezcan nombrados en la orden o especificación. Ninguna autorización de este tipo eximirá al proveedor de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato.

18.3. El beneficio del contrato puede ser cedido libremente por la empresa y, en caso de una cesión de este tipo, se considerará que todas las referencias en el contrato a la empresa incluyen a sus causahabientes. La empresa puede, en cualquier momento, subcontratar, transferir, hipotecar, gravar o negociar cualquiera y todos sus derechos y obligaciones derivados del contrato a cualquier tercero.

19. LEYES

El contrato y todos los problemas, disputas y reclamaciones que surjan de, o estén relacionados con, el mismo (tanto de naturaleza contractual como extracontractual, por ejemplo, reclamaciones extracontractuales, incumplimiento de leyes o normativas o de otro tipo) estarán regidos por, y se entenderán de acuerdo con, el derecho de España.

20. JURISDICCIÓN

Todas las disputas o reclamaciones que sean resultado de, o estén relacionadas con, el contrato estarán sujetas a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales de España, a los que las partes se remiten irrevocablemente. No obstante lo anterior, a discreción propia de la empresa, todas las disputas y reclamaciones que surjan de, o estén relacionadas con, el contrato serán finalmente resueltas conforme al Reglamento de arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dichas reglas. Los procedimientos de arbitraje tendrán lugar en idioma inglés en Londres, R. U. Si el proveedor ha iniciado una acción judicial en el momento en el que la empresa decide remitir el asunto a arbitraje, entonces se acuerda que dicha acción judicial deberá interrumpirse, a menos que el árbitro determine que la empresa ha renunciado a dicho derecho mediante una participación sustancial en la acción judicial sin haber utilizado su derecho conforme a esta condición.

21. ENCABEZAMIENTOS

Los encabezamientos de estas Condiciones solo se incluyen a título informativo y no afectarán a la interpretación de las mismas.

22. LICENCIAS

Si la ejecución del contrato exige que la empresa disponga de algún permiso o licencia de algún gobierno u otra autoridad tanto nacional como extranjera, el contrato estará condicionado a la disponibilidad de dicho permiso o licencia en el momento oportuno.

23. SEGURO

23.1. El proveedor, en todo momento y asumiendo todos los costes, asegurará y se mantendrá asegurado con una compañía de seguros reputada mediante pólizas de seguro que serán apropiadas y adecuadas teniendo en cuenta sus obligaciones y las responsabilidades derivadas del contrato.

23.2. El proveedor, cuando así lo solicite por escrito la empresa, proporcionará a la empresa detalles razonables de todas las pólizas de seguro suscritas y en vigor de acuerdo con esta condición y, tras la renovación de cada póliza, el proveedor remitirá una copia del recibo de la prima a la empresa cuando esta así lo solicite por escrito.

23.3. El proveedor facilitará todos los servicios, ayuda y asesoramiento que solicite la empresa o los aseguradores de la empresa con el fin de rebatir o gestionar cualquier acción, reclamación o asunto que se derive de la ejecución del contrato por parte del proveedor.

24. AVISOS

Todos los avisos u otros documentos que deban entregarse conforme a este contrato deberán elaborarse por escrito y podrán entregarse o remitirse en mano o mediante correo certificado prepago, y se considerará que han sido debidamente entregados si son enviados o entregados a la parte en cuestión en la dirección especificada o en cualquier otra dirección que dicha parte pueda notificar en cada momento por escrito, y se considerará que han sido entregados, en caso de ser enviados por correo, 48 (cuarenta y ocho) horas después de su envío

25. NULIDAD

Si, en algún momento, se fuera a anular o se declarara anulada o fuera inejecutable de otro modo cualquier parte de estas condiciones por cualquier razón conforme al derecho aplicable, esta parte se considerará eliminada de estas condiciones y la validez o ejecutabilidad del resto de las disposiciones de estas condiciones no se verán afectadas ni modificadas de ningún modo como resultado de dicha omisión.

26. REGLAMENTO REACH

Si un proveedor está suministrando sustancias o mezclas del modo definido en el reglamento REACH (Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (CE) N.º1907/2006 del 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas), garantizará que es conocedor de sus obligaciones derivadas del reglamento REACH y se comprometerá a cumplirlo en la entrega de las sustancias y mezclas. El proveedor garantizará que solo entrega a la empresa sustancias o mezclas que están registradas o prerregristradas de acuerdo con el reglamento REACH. En caso de incumplimiento de cualquier disposición del reglamento REACH, el contratista se compromete a exonerar de toda responsabilidad a la empresa por los daños y perjuicios derivados de cualquier reclamación de un tercero, incluidas las reclamaciones de autoridades gubernamentales, así como todas las pérdidas, daños, costes y gastos que sean resultado de, o estén relacionados con, un incumplimiento de esta condición. El proveedor acuerda no suministrar a la empresa ninguna sustancia (ni sola ni en mezclas ni en artículos) incluida en el Anexo XIV del Reglamento REACH, sin autorización previa por escrito de la empresa.

27. LEY ANTISOBORNO

27.1. El proveedor manifiesta que:

27.1.1. no ha cometido ningún delito relacionado con la ley antisoborno (un «delito de soborno»);

27.1.2. no se le ha notificado oficialmente que esté siendo objeto de una investigación relacionada con delitos de soborno ni acciones judiciales

relacionadas con las leyes antisoborno; y

27.1.3. no es conocedor de ninguna circunstancia que pudiera dar lugar a una investigación relacionada con un presunto delito de soborno ni a posibles acciones judiciales relacionadas con las leyes antisoborno.

27.2. El proveedor acuerda que:

27.2.1. tiene y mantendrá en vigor hasta la terminación del contrato procedimientos adecuados diseñados para impedir que las personas asociadas con el proveedor (incluidos los empleados, subcontratistas y agentes y otros terceros que trabajen en nombre del proveedor o de cualquier empresa vinculada (una «persona asociada»)) cometan un delito de soborno o cualquier acto que vaya a constituir un delito de soborno;

27.2.2. cumplirá las leyes antisoborno aplicables o la Ley antisoborno de 2010 del Reino Unido, la que sea más estricta, y no cometerá y se encargará de que ninguna persona asociada cometa un delito de soborno o cualquier acto que vaya a constituir un delito de soborno; y

27.2.3. no llevará a cabo ni permitirá que se lleve a cabo nada que provoque que la empresa o cualquier empleado, subcontratista o agente de la empresa cometa un delito de soborno o incurra en una responsabilidad en relación con las leyes antisoborno; y

27.2.4. lo notificará inmediatamente a la empresa por escrito si llega a su conocimiento o tiene razones para creer que él o cualquiera de sus personas asociadas han incumplido o potencialmente incumplido cualquiera de las obligaciones del proveedor derivadas de esta condición 27. Este tipo de notificaciones debe incluir todos los datos de las circunstancias relativas al incumplimiento o posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

28. ESCLAVITUD MODERNA

28.1. En esta Condición 28, por «Política sobre esclavitud moderna» se entenderá la Declaración sobre la prevención de la esclavitud y trata de seres humanos de Vesuvius plc, tal como está publicada en el sitio web www.vesuvius.com. El proveedor se compromete, manifiesta y garantiza que:

28.1.1. ni el proveedor ni ninguno de sus directivos, empleados, agentes y subcontratistas:

ⓐ ha cometido un delito conforme a la ley sobre esclavitud moderna aplicable o la Ley sobre esclavitud moderna de 2015 del Reino Unido (un «delito de esclavitud moderna»); o

ⓑ no se le ha notificado que esté siendo objeto de una investigación relacionada con un presunto delito de esclavitud moderna ni de acciones judiciales relacionadas con la ley sobre esclavitud moderna; y

ⓒ no es conocedor de ninguna circunstancia en su cadena de abastecimiento que pudiera dar lugar a una investigación relacionada con un presunto delito de esclavitud moderna ni con posibles acciones judiciales relacionadas con la ley sobre esclavitud moderna.

28.1.2. cumplirá la ley sobre esclavitud moderna aplicable o la Ley sobre esclavitud moderna de 2015 del Reino Unido, la que sea más estricta, y la Política sobre esclavitud moderna

28.1.3. lo notificará inmediatamente a la empresa por escrito si llega a su conocimiento o tiene razones para creer que él o cualquiera de sus directivos, empleados, agentes o subcontratistas han incumplido o potencialmente incumplido cualquiera de las obligaciones del proveedor derivadas de esta condición 28. Este tipo de notificaciones debe incluir todos los datos de las circunstancias relativas al incumplimiento o posible incumplimiento de las obligaciones del proveedor.

28.2. Todo incumplimiento de esta condición 28 por parte del proveedor será considerada un incumplimiento sustancial del contrato y dará derecho a la empresa a terminar el contrato de acuerdo con la condición 17.1.1.

29. GENERALIDADES

29.1. Las empresas vinculadas pueden poner en vigor las disposiciones del contrato. Las personas que no formen parte de este acuerdo no tendrán derecho a ejecutar ningún término del contrato. Esta condición no afecta a ningún derecho o recurso de cualquier persona que exista o esté disponible de otro modo conforme a dicha Ley. Los derechos de las partes del contrato para terminar, rescindir o acordar cualquier modificación, renuncia o liquidación conforme al contrato no dependen de la autorización de personas que no formen parte del contrato.

29.2. Estas condiciones tendrán prioridad respecto a cualquier condición incluida en un presupuesto, formulario de aceptación, albarán de entrega, factura u otro documento o misiva remitidos por el proveedor y este tipo de condiciones no tendrán efecto salvo en la medida en que sean aceptadas explícitamente por escrito por la empresa.

29.3. Nada de estas condiciones provocará un detrimento de cualquier condición o garantía (explícita o implícita) o derecho o recurso a los que la empresa tenga derecho en relación con el contrato en virtud de leyes estatutarias o consuetudinarias. Los derechos y recursos otorgados a la empresa por estas condiciones son adicionales y no sustituirán de ningún modo a ninguna condición, garantía u otros derechos o recursos otorgados a la empresa u obligatoriamente por ley.